



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)**

Santa Bárbara, Antioquia, agosto veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Lina Yorleny Vélez Escobar
Demandado	Dorance de Jesús Vélez García
Radicado	05 679 31 84 001 2009 00211 00
Providencia	Sustanciación No. 227
Decisión	Corre traslado del avalúo

Del avalúo allegado por el apoderado de la demandante, el cual fuera realizado por profesional especializado debidamente acreditado, y obrante en el expediente digital en el archivo 52, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus observaciones. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

(Firmado electrónicamente)
LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **043** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **137cbd4ce53e21f952aa7d4c88e481c8d909e29502bdd3701cdacefef1ee9eff**

Documento generado en 23/08/2023 01:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>